

# **MEMORIA DESCRIPTIVA QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL “SUMINISTRO” Y “SUMINISTRO CON COLOCACIÓN” DE SEÑALES DE NOMENCLATURA PARA EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.**

## **1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es el llamado para el “suministro” y “suministro con colocación” por hasta 1550 de señales de nomenclatura .

Dicha Licitación se compone por hasta 550 señales de nomenclatura de suministro simple y por hasta 1.000 señales de nomenclatura de suministro con instalación incluida, incluyendo el retiro de las posibles señalizaciones deterioradas existentes.-

La presente licitación está destinada a la instalación en todos los centros poblados del Departamento de Maldonado.

## **2. SEÑALES DE NOMENCLATURA**

Cada señal estará integrada por dos placas de chapa o material de probada resistencia a los factores climáticos y de vandalismo; en las formas, secciones y medidas que se detallan mas abajo con su respectiva columna de caño con base de hormigón tronco piramidal.-

Las placas deberán ser ancladas o plegadas en circulo o semicírculo alrededor del caño, sujetas cada una con dos tornillos con tuerca, de forma tal que la sujeción se efectúe mediante el apriete de los tornillos, para dar una firmeza envolvente a la placa.-

Cada soporte deberá estar constituido por:

- a) Un caño de sustentación de 2” de diámetro exterior de 3 mm de espesor y 3 metros de largo, galvanizado en caliente y dos placas galvanizadas en frío, espesor BGU N.º 14, o de material de probada resistencia plegadas en modo que rodeen al caño en circulo o semicírculo en forma ajustada.  
Los caños deberán tener base tronco piramidal de 0,30 metros por 0,30 metros por 0,50 metros altura, sección superior cuadrada de 0,12 metros de lado, y deberán estar pintadas con esmalte de color blanco.-
- b) Las placas deberán estar aseguradas al caño con dos tornillos galvanizado con cuatro arandelas galvanizadas, de teflón, y tuerca soldada.-
- c) El extremo superior del caño deberá estar cerrado en forma hermética o con sombrerete de plástico.
- d) Los bordes superiores de la placa superior y del caño de sostén deberán coincidir. El borde superior de la placa inferior y el borde inferior de la placa alta, deberán guardar un cm de separación.-
- e) Las placas y la columna de caño en el tramo cubierto por las mismas, deberán tener:

- tratamiento de desengrasado de la chapa;
- limpieza con solventes ;
- dos manos de pintura EPOXI de 35 micrones mínimos de espesor;
- esmalte poliuretánico, color verde Italia, dos manos de 30 micrones cada una, mínimo.-

Salvo que por las características del material a utilizar no sea necesario aplicar este procedimiento de limpieza o pintura en la placa.

- f) Los carteles estarán contruidos en la siguiente medida: el tamaño de las placas de cada cartel – dos placas por cartel de 1,00 m por 0,30 m con esquinas redondeadas.-
- g) Las leyendas serán detalladas por la Dirección: con una o dos flechas indicadoras y el nombre en vinilo.-
- h) Las leyendas vendrán en vinilo de color blanco; el estilo de texto será “arial black” y su tamaño estará comprendido entre 6 cm y 8 cm de alto. Los logos serán con “fuente” tipo Arial Black o Arial Narrow de 7 cm. y las flechas tendrán el diseño según gráfico adjunto, sacado del manual de la Dirección Nacional de Transporte.
- i) Las mismas deberán mostrar flechas simples o dobles de color blanco . Ver esquemas gráficos adjuntos.
- j) Podrá disponerse en de un espacio no superior a los 0,06 m de ancho por 1,00 m de largo con fines publicitarios de conformidad con la administración.

#### I – EN EL CASO DE PLACAS DE CHAPA - TRATAMIENTO A LAS MISMAS:

En toda superficie de las chapas se seguirá el siguiente proceso:

- **DESENGRASADO:** Las chapas deberán quedar totalmente libres de grasas y aceites. El desengrasado se realizará con solventes orgánicos o limpiadores alcalinos.
- **DESOXIDADO:** Si la chapa tuviera oxidación superficial será tratada mediante algún desoxidado o por abrasión mecánica de la superficie.
- **FOSFATIZADO:** La chapa desoxidada y desengrasada será tratada con un fosfatizante hasta obtener una chapa homogénea.
- **FONDO:** Se aplicará un esmalte al horno a base de resinas alquídicas. El espesor de la película seca de pintura debe ser mínimo de 90 micrones.

La base de hormigón será tronco piramidal de 0,4 m de alto, 0,2 m de lado por lado mayor y 0,1 m de lado menor. Se construirá un hormigón de dosificación superior a 300 kg de cemento Portland por metro cúbico y tamaño básico del agregado, grueso 20 mm.

Las columnas serán pintadas con dos manos de esmalte especial para superficies galvanizadas de color BLANCO.

En aquellas zonas en que se hayan practicado cortes, soldaduras o cualquier acción destructora de la capa galvánica en las chapas galvanizadas, será necesario, previo al pintado de la columna, proceder a un desoxidado y aplicación de alguna protección anticorrosiva y o galvanizante en frío.

#### **4. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas la siguiente información:

- a) Experiencia en obras de naturaleza similar a la obra en cuestión, en los últimos cinco años.
- b) Presentar una muestra del material ofrecido;
- c) Presentar garantía de durabilidad de la señal, tanto las placas como columnas y leyendas;
- d) Se compromete a realizar entregas o colocación de un mínimo de 100 señales completas por mes, siendo la primera entrega dentro de los 30 días de adjudicada la empresa.
- e) Deberán presentar, en caso de poseerlos, antecedentes comerciales de la firma, certificado por Contador o Escribano.
- f) Presentar el costo unitario por “suministro” y “suministro con colocación” de señales de nomenclatura.

#### **5. OMISIÓN O ERRORES DE CÁLCULO**

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

#### **6. FORMA DE REALIZAR LOS TRABAJOS**

Los trabajos deberán realizarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) La Dirección Gral. de Tránsito y Transporte indicará a la empresa las características del trabajo a realizar y la ubicación de las mismas. Las cuales se deberán llevar a cabo dentro de los diez días calendarios siguientes al pedido realizado.
- b) Las solicitudes de instalación se realizarán con un mínimo de 10 señales por localidad.
- c) Dicha Dirección inspeccionará los trabajos una vez finalizados.

- d) Terminado el trabajo, previo a la factura mensual, la empresa entregará a la Dirección un reporte de los trabajos realizados, en soporte magnético, en una planilla electrónica, de acuerdo a la siguiente forma:

(cuadro)

## 7. OBRAS

- a. La Dirección Gral. de Tránsito y Transporte ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesario y conveniente para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.
- b. Toda disposición referente a la ejecución de la obra, será comunicada por la Dirección al contratista mediante correo electrónico designado por la empresa, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha.
- c. Las órdenes comunicadas se considerarán recibidas por parte de la empresa.
- d. En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes dictaminadas, planos de detalle de obra e instrucciones que expida por escrito la Dirección Gral de Tránsito y Transporte y de las que aquel dará recibo.
- e. La Dirección tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo de fábrica, taller y obradores; fiscalizará la cantidad y la calidad de los materiales empleados, controlará la toma de muestras, los exámenes, ensayos, pruebas y análisis de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas y prestará su aprobación a los efectos del pago.
- f. Comunicación del contratista: todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, la dirigirá a la Dirección.
- g. Recusación de personal de la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte: el contratista no podrá recurrar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la Dirección.
- h. **Discrepancia entre la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte y el Contratista:** No estando conforme el contratista con alguna orden emitida o decisión de la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte, dentro del término de los diez días hábiles, expondrá por escrito

los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, el que dictará resolución en los quince días calendario subsiguientes.

Si dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior.

En ningún caso este procedimiento tendrá efectos suspensivos con respecto al cumplimiento por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

Los oferentes deberán comprometerse a efectuar los trabajos, a ritmo continuo, en un plazo que concluirá a los 30 días calendarios a partir de la solicitud de ejecución de los mismos.

## **9. INSPECCIONES**

Toda obra ejecutada y todo material empleado podrá estar sujeto a inspecciones.

## **10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La recepción se considerará una vez que el trabajo haya sido realizado y conformado por la Dirección. A partir de la misma comienza a correr la garantía por la instalación (1 año) y la garantía de durabilidad (3 años). Ver apartado 12.-

Una vez concluida la entrega de las señales de nomenclatura por suministro, así como las correspondientes a suministro con colocación y las obras para estas últimas, corresponderá otorgar la recepción definitiva bajo conformidad de la Dirección, sin perjuicio de las garantías mencionadas en apartado 12.

## **11. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN**

- a. Si durante la ejecución de las obra, o una vez terminadas, antes de su recepción, se advierten vicios de construcción en ellas o mal ubicadas, la Dirección dispondrá su retiro y reposición o re colocación, fijando la Dirección un plazo para ello, sin desmedro de que hubieran sido examinadas y aceptadas con anterioridad.
- b. Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de dichos trabajos. El importe de esto, así como la multa impuesta serán descontados del pago inmediato a efectuarse por parte de la Intendencia.

- c. Si la Dirección, tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento, las pruebas que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios. El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que le sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la Intendencia podrá proceder a ejecutar por si misma o por intermedio de terceros los trabajos necesarios.
- d. En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de la demolición y reconstrucciones, correrán por cuenta de la Intendencia. En caso contrario, serán de cargo del contratista al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse, junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la Intendencia o por terceros.

## **12. MATERIALES**

Todos los materiales a emplearse de la mejor calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos dentro del plazo que se les fije. En caso contrario serán retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

## **13. GARANTÍA DE LAS SEÑALES**

La garantía cubrirá la señal por un plazo no menor a 3 años, a partir de la recepción conformada por la Dirección.

En dicho plazo las señales de nomenclatura deberán estar en buenas condiciones no presentando desprendimientos de pintura, aparición de efectos corrosivos, soldaduras defectuosas, desprendimientos de los elementos adheridos, pérdida de color debido al sol o cualquier otro problema imputable a defectos de fabricación.

Por otra parte, se exigirá un año de garantía por los trabajos de instalación y con ellos la durabilidad y corrección de estos..

## **14. FORMA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA**

- a. El trabajo será recibido luego de verificado el cumplimiento de las especificaciones.-
- b. Los trabajos que no sean de recibo, deberán ser eliminados de manera que no se visualicen consecuencias en el terreno donde hubieran estado emplazados, de forma definitiva.

- c. Se establece un período total de garantía de buena ejecución de los trabajos a partir de la recepción provisoria de 12 (doce) meses para la mano de obra.
- d. A partir de la fecha de recepción de las señales de nomenclatura o de la colocación realizada, aprobada por la Dirección, comienza el plazo de garantía otorgado por el adjudicatario.

## 15. FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente formulará su propuesta de acuerdo con el siguiente texto, acompañada obligatoriamente de una memoria descriptiva de los trabajos:

*Maldonado .....*

*NN ..... domiciliado a los efectos legales en la calle ..... N.º ..... de esta ciudad, se compromete a efectuar de acuerdo con las características que se adjuntan y a los Pliegos de Condiciones que ha tenido a la vista, los siguientes trabajos por los precios que a continuación se detallan:*

**A - Suministro y colocación de hasta 1.000 señales de nomenclatura** correspondiente en ambas placas de acero galvanizado o material de probada resistencia; de caño con base de hormigón, con tornillos galvanizado de 10 mm de diámetro con sus respectivas tuercas y arandelas galvanizadas y de teflón, incluyendo el retiro de posibles señalizaciones deterioradas, a \$ ..... (..... Pesos Uruguayos)

**B – Suministro de hasta 550 señales de nomenclatura** correspondiente en ambas placas de acero galvanizado o material de probada resistencia; de caño con base de hormigón, con tornillos galvanizado de 10 mm de diámetro con sus respectivas tuercas y arandelas galvanizadas y de teflón, a \$ ..... (..... Pesos Uruguayos) .

*Los precios precedentes incluyen todos los impuestos vigentes al día de la fecha además del IVA.-*

*Declara aceptar en todas sus partes los pliegos de condiciones y demás recaudos vigentes en esta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión de conflicto que no pueda ser dilucidado de acuerdo con las cláusulas de dichos Pliegos a someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo recurso.*

FECHA .....

FIRMA .....

## **16. ENTREGA DE SUMINISTROS**

Los suministros de señales y columnas se recibirán en la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte, cita en Ruta 39 km 11, Departamento de Maldonado. Los mismos serán entregados en común acuerdo en un plazo no mayor a 30 días calendario.-

## **17. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de noventa (90) días.

## **18. SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, habilitará a la Intendencia Departamental de Maldonado a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la anotación negativa del Registro de Proveedores.

## **19. INCUMPLIMIENTO.**

Cuando el contratista incurriera en incumplimientos parciales o totales a lo dispuesto en el presente pliego particular de Condiciones, así como en cualquier otro aspecto de la licitación que a juicio de la Dirección General de Tránsito y Transporte esté perjudicando a la Administración, esta podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Primer incumplimiento al P.P.C. observación.
- Segundo incumplimiento: descuento de hasta el 2% (dos por ciento) del monto de la facturación mensual.
- Tercer incumplimiento: descuento de hasta el 6% (seis por ciento) del monto de la facturación mensual.
- Cuarto incumplimiento y posteriores: descuento de hasta el 10% (diez por ciento) del monto de la facturación mensual.
- Quinto incumplimiento: suspensión y/o revocación de la adjudicación.
- Estos incumplimientos se acumularán durante todo el período del contrato.

En todos los casos el descuento de la facturación mensual incluirá el ajuste paramétrico que correspondiere y se hará efectivo de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la omisión sancionada.

## **20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**



Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Precio: se evaluará la sumatoria del resultado de multiplicar las cantidades por precio unitario de los ítems licitados.

Donde al menor precio ofertado se le dará 60 puntos y los restantes se calcularán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje} = (Px / Po) * 60$$

Donde Po es el precio de la oferta y Px es el menor precio ofertado.

- b. Antecedentes: se otorgará 1 punto por antecedente registrados en los últimos 5 años hasta un máximo de 5 puntos.

- c. Calidad: en base a la calidad de los materiales aportados así como los procesos de preparación, fabricación y acabado de la misma. La cual será calificada de la siguiente manera:

- Muy buena: 35 puntos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

**INTENDENCIA DE MALDONADO**  
**LICITACION ABREVIADA N. 20 / 2019**  
**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETO**

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para el **suministro y suministro con colocación de señales de nomenclatura para el Departamento de Maldonado**, según las especificaciones técnicas contenidas en listado adjunto y conforme a las condiciones del presente Pliego Particular.

**PLIEGOS**

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

**CONSULTAS**

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones 2 días antes de la apertura de la Licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso. Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo, a retirar los recaudos emitidos, los que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 50 del TOCAF. La no concurrencia a retirar los recaudos antes referidos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados.

## PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

## INSCRIPCION

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

## DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8) La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

## PROPUESTAS

9) Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

**La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.**

10) Las ofertas se presentarán por escrito, en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las

propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalando o testado que se hubiera efectuado en el mismo, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11) Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

12) La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a cumplir con el objeto licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

**Primera)** Objeto de la Licitación, indicando detalladamente las características.

**Segundo)** Cotización de precios unitarios y totales, expresado en pesos uruguayos de acuerdo a lo expresado en el Art. 15 de la Memoria Descriptiva, desglosando cuando corresponda el importe del I.V.A . Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

**Tercera)** Plazo de entrega.

**Cuarta)** Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días, a partir del acto de la apertura.

**Quinta)** Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

## DOCUMENTACION

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar el formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

## APERTURA

15). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 6 de Setiembre de 2019 a la hora 10.

## EVALUACION

16). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

17). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados y desarrollados en el Art. 20 de la Memoria Descriptiva capítulo "Criterio de evaluación de ofertas".

18). Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## ADJUDICACION

19). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

## CONTRATO

21). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario en los plazos indicados a depositar la garantía de fiel cumplimiento de contrato o al acto de la firma del contrato dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

22). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario.
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo

23). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que haya quedado firme la Resolución de Adjudicación.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del

periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

### PAGOS

24). Los pagos se efectuarán a los 30 días de presentadas y conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1º de enero y 1º de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

### PREFERENCIA A MIPYMES

25). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

26). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

27). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

28). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

## INCUMPLIMIENTOS

29). En materia de incumplimientos se estará a lo que establece la memoria descriptiva en el Artículo 18, Capítulo - “Sanciones” y en el Artículo 19 Capítulo “Incumplimientos”.

30). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

## DISPOSICION GENERAL

31). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.



**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada Nro. 20 / 2019**

**Razón Social de la**

**Empresa:**.....

**Nombre Comercial de la**

**Empresa. :**.....

**RUC:**.....

**Domicilio a los efectos de la presente Licitación.**

**Calle:**.....**Nro.:**.....

**Localidad:**.....

**País:** .....

**Email :** .....

**Teléfono:**.....**Fax:**.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

**Firma/s**.....

**Aclaración de**

***firmas:*** .....

**Nº Act. 6**  
**HACIENDA - DIRECCION GENERAL**

---



**Intendencia de Maldonado**  
CONSTRUYENDO FUTURO

*Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para el suministro y suministro con colocación de señales de nomenclatura para el Departamento de Maldonado, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizando a efectuar el llamado correspondiente.*

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Cr. Raul Vilarino el 22/08/2019 10:05.